

Rep. peruana

P. M. de Estado en el departam. de Hacienda.

Lima Mayo 23. de 1826

Lima Mayo 19. de 1826



O.L. 149/3

Conteresele q'sta derechos
q'se adeuden al tesorero
de la comision, deben re-
satisfacerse de los fondos q's
en virtud de las providen-

Asi diariamente oye esta comision la supli-
cas hubieren entrado en cas de su Escribano D. Manuel Suarez sobre el
la Tesoreria General; y q's pago de los derechos que ha adeudado, y a cuya cu-
p. q's se verifique el pago, esta jama se le ha' dado un peso, sin embargo de
si necesario remita razon de la cantidad a q's ellos su Dedicacion y exacto desempeño. En otras oves se
acuerdan.

ha' indicado a V. esto mismo, y se repite para que
si viendore ponerlo V. en conocimiento de S. E. el
Consejo de Gobierno determine, lo q's fuere a su.

Dios que. a V.

No. de Guirio
Mar. Stos. de Guirio
Mano Ruiz de Lancho
Manuel G. de Aza

P. O. de R.

Lima

En 26

MH-06149
CAS. 55
DOC. 196
FOL. 1

Handwritten signature at the top of the page.

M. de Witte en de heer van de Wierden.

Vanwege de heer van de Wierden.



O. x. 14413

Vanwege de heer van de Wierden.

Main body of handwritten text, appearing to be a formal declaration or agreement.

Vanwege de heer van de Wierden.

Handwritten signature and text at the bottom left.

Handwritten text on the right side of the page, possibly a continuation or a separate note.

Handwritten signature and text at the bottom right.

Small handwritten notes or stamps at the bottom center.



